



DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la Resolución de 5 de agosto de 2026, conjunta de la Dirección de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias y de la Secretaria Autonómica de Medio Ambiente y Territorio, que establece el nivel de preemergencia 3 (riesgo máximo) del Plan Especial frente al riesgo de incendios forestales en todo el territorio de la Comunitat Valenciana para toda la jornada del día 12 de agosto.

Visto que la declaración del nivel 3 de preemergencia frente al riesgo de incendios supone la entrada en vigor de prohibiciones y restricciones de obligado cumplimiento en los terrenos forestales de la Comunitat Valenciana.

RESUELVE

1. Prohibición del tránsito de personas por senderos y campo a través en la Sierra de Benejúzar durante todo el día 12 de agosto de 2026.
2. Prohibición de la circulación por las pistas y caminos forestales, con cualquier tipo de vehículo, bicicleta o a pie en la Sierra de Benejúzar durante todo el día 12 de agosto de 2026.
3. En la ejecución de obras o trabajos de ingeniería, construcción trabajos forestales, aprovechamientos forestales o de cualquier otro tipo que pueda implicar riesgo de producir incendios forestales, que se realicen en terrenos forestales, o a distancia menor o igual a 100 metros de terreno forestal, habrá de observarse por parte de sus promotores y ejecutores un estricto cumplimiento de los artículos 141 al 145, del anexo I, y las normas recogidas en el anexo IX, del Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana.
4. Prohibición genérica de encender cualquier tipo de fuego en los terrenos forestales y en la zona de influencia forestal (hasta 500 metros).
5. Suspensión en terrenos forestales y en la zona de influencia forestal (hasta 500 metros) de todos los usos permitidos del fuego, independiente del régimen de intervención administrativa, tales como autorizaciones, declaraciones responsables u otros, así como cualquier uso festivo-recreativo del fuego y el plan local de quemas.
6. Suspensión de cualquier tipo de autorización otorgada para circulación deportiva por terrenos forestales.

Con esta decisión se busca reforzar la concienciación individual y la responsabilidad colectiva, visto el nivel de riesgo extremo de incendios forestales declarado en toda la Comunitat Valenciana, ligado a las aglomeraciones previstas con motivo del eclipse solar del 12 de agosto, por lo que se pide la máxima prudencia.

Ayuntamiento de Benejúzar

Plza. España, 1, Benejúzar. 03390 (Alicante). Tfno. 965 356 150. Fax: 965356689

DECRETO
Número: 2026-0349 Fecha: 11/08/2026

Cód. Validación: 4KS4ALXDL2M37QON2CYGXLNW9
Verificación: <https://benejuzar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

